



ACUERDO 010-TS-2014

ACUERDO PARA GESTION CONCURRENTE DE COMPETENCIAS PARA MANTENIMIENTO VIAL, DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, el Gobierno Provincial del Azuay, legalmente representado por el Ing. Paul Carrasco Carpio, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el Ing. Teodoro Montesinos R. Gerente de la Empresa ASFALTAR EP y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de JIMA, debidamente representado por el Sr. Angel Nugra, en su calidad de Presidente; quienes tienen a bien suscribir el presente documento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

En el Registro Oficial No.- 641, del miércoles 13 de febrero del 2012, se encuentra publicada la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED SECUNDARIA Y TERCARIA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

El Art. 12 de la mencionada Ordenanza, ordena que, "los ingresos que genere la aplicación de la presente ordenanza serán distribuidos en partes iguales entre GADs Parroquiales Rurales de la provincia del Azuay, para que sean invertidos en el mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria parroquial, para lo cual los gobiernos parroquiales deberán aportar el valor económico mínimo del 40% de la asignación que le corresponda de la tasa solidaria"; los aportes serán administrados a través de un fideicomiso mercantil, que desembolsará los fondos en base de un plan de inversiones.

De acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Planificación y el Director Financiero del GPA, el monto de la asignación anual que le corresponde a cada GAD Parroquial Rural para el presente año es de 44.781,08 USD, como base.

Para dar agilidad al proceso de entrega de los recursos de la Tasa Solidaria, los GADs parroquiales, deberán acogerse a lo manifestado en el REGLAMENTO A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED SECUNDARIA Y TERCARIA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY en su CAPITULO 1.- DEL AMBITO Y MODELO DE GESTION, lo correspondiente en los artículos 2 y 3.

Los GADs Parroquiales que no den cumplimiento al depósito en el Fideicomiso, del aporte antes indicado, no tendrán derecho a la distribución de los fondos y ese remanente será repartido en partes iguales el próximo año en favor de los GADs que si cumplan con ese requisito.

SEGUNDA: GESTION CONCURRENTENTE

Por medio del presente instrumento de conformidad con el Art 126 y 129 del COOTAD, el Gobierno Provincial del Azuay y El Gobierno Parroquial Rural de JIMA, acuerdan la gestión concurrente de la competencia exclusiva de mantenimiento vial en el ámbito parroquial y/o vecinal.

El Gobierno Parroquial se compromete en colocar un letrero informativo en las vías en mantenimiento con información referente a los aportes del Gobierno Provincial por la Tasa Solidaria y la contraparte del Gobierno Parroquial, adicional si se contrata maquinaria colocar adhesivos con los logotipos de las dos instituciones.

TERCERA: DISPONIBILIDAD:

Una vez que el Representante del Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de JIMA, haya depositado la contraparte en el Fideicomiso, podrá iniciar el o los procesos de contratación para ejecutar el mantenimiento (rutinario, periódico o reconfiguración y bacheo) de los caminos vecinales de la parroquia conforme a lo consensuado con el GPA y que consta dentro del plan de inversiones en mantenimiento vial, documento que es parte del presente instrumento.

CUARTA: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS:

- El Gobierno Parroquial Rural deberá presentar el plan de mantenimiento vial parroquial a ser financiado con esta tasa y debidamente acordado con el Gobierno Provincial del Azuay, en los procesos participativos realizados en cada parroquia.
- Los GADs Parroquiales deberán entregar la totalidad del aporte económico en el fideicomiso conforme ordena el Art. 12 de la Ordenanza, que para el presente año es de USD 17.912,43 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES CON 43/100).
- Una vez cumplido con el aporte del Gobierno Parroquial Rural, ASFALTAR EP transferirá por medio del fideicomiso la asignación total de USD \$ 62.693,51 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 51/100).
- Para la liquidación de los valores de estos recursos recibidos por los Gobiernos Parroquiales, deberán contar con los informes favorables de ASFALTAR EP. De no efectuarse esta liquidación el Gobierno Provincial del Azuay no transferirá los fondos que correspondan al Gobierno Parroquial-Rural en el siguiente año.

SEGUNDA: GESTION CONCURRENTE

Por medio del presente instrumento de conformidad con el Art 126 y 129 del COOTAD, el Gobierno Provincial del Azuay y El Gobierno Parroquial Rural de JIMA, acuerdan la gestión concurrente de la competencia exclusiva de mantenimiento vial en el ámbito parroquial y/o vecinal.

El Gobierno Parroquial se compromete en colocar un letrero informativo en las vías en mantenimiento con información referente a los aportes del Gobierno Provincial por la Tasa Solidaria y la contraparte del Gobierno Parroquial, adicional si se contrata maquinaria colocar adhesivos con los logotipos de las dos instituciones.

TERCERA: DISPONIBILIDAD:

Una vez que el Representante del Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de JIMA, haya depositado la contraparte en el Fideicomiso, podrá iniciar el o los procesos de contratación para ejecutar el mantenimiento (rutinario, periódico o reconfiguración y bacheo) de los caminos vecinales de la parroquia conforme a lo consensado con el GPA y que consta dentro del plan de inversiones en mantenimiento vial, documento que es parte del presente instrumento.

CUARTA: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS:

- El Gobierno Parroquial Rural deberá presentar el plan de mantenimiento vial parroquial a ser financiado con esta tasa y debidamente acordado con el Gobierno Provincial del Azuay, en los procesos participativos realizados en cada parroquia.
- Los GADs Parroquiales deberán entregar la totalidad del aporte económico en el fideicomiso conforme ordena el Art. 12 de la Ordenanza, que para el presente año es de USD 17.912,43 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES CON 43/100).
- Una vez cumplido con el aporte del Gobierno Parroquial Rural, ASFALTAR EP transferirá por medio del fideicomiso la asignación total de USD \$ 62.781,08 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 08/100).
- Para la liquidación de los valores de estos recursos recibidos por los Gobiernos Parroquiales, deberán contar con los informes favorables de ASFALTAR EP. De no efectuarse esta liquidación el Gobierno Provincial del Azuay no transferirá los fondos que correspondan al Gobierno Parroquial Rural en el siguiente año.




QUINTA: ACEPTACION:

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento y se obligan a dar cumplimiento al mismo, para cual suscriben en cuatro ejemplares de igual valor legal, hoy en la Ciudad de Cuenca siendo el 2 de Septiembre del 2014.




Ing. Paul Carrasco Garpio.

PREFECTO PROVINCIAL AZUAY



Ing. Teodoro Montesinos

GERENTE ASFALTAR EP



Sr. Angel Nugra

**PRESIDENTE DEL GAD-PARROQUIAL RURAL
JIMA**

ACTA 010-TS-2014

**PLAN DE INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A TRAVES
DE LOS RECURSOS DE "TASA SOLIDARIA"**

FECHA: Cuenca, 02 de Septiembre de 2014
CANTON: Sigsig
PARROQUIA: Jima

El Gobierno Provincial del Azuay, en reuniones de trabajo mantenidas con el Gobierno Parroquial de Jima **acordó** el siguiente "**Plan de mantenimiento vial parroquial**" a ser financiado a través de la **tasa solidaria**:

ITEM	TRAMO	UND.	CANT.
1	CHIÑAGUIÑA	KM	1,00
2	JOYAPA (VIA BARRIO BLANCO)	KM	0,50
3	ZHIPTA Y CEMENTERIO-RAQUIZHAPA	KM	3,50
4	TULAPA-SARAR	KM	1,00
5	TARAPZHA-PIZATA-Y DE GUABISAY	KM	4,00
6	GANILLACTA-ZHAMARA-CUZHIG-IGUILA CORRAL	KM	10,00
TOTAL			20

Para constancia firman:


Arq. Juan Carlos Macandela
DIRECTOR DE PLANIFICACION


Sr. Angel Nugra
**PRESIDENTE GAD-PARROQUIAL
JIMA**